I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 22.10.2015.

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile.

La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

 El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;

La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;

 El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.

 El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 11.814

- 1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS a la Sra. Janeth Cortes Castillo, C.I. Administrativo del Centro Salud Familiar Carén, por 08 horas de compensación, desde el 23 de Octubre de 2015 y hasta el 23 de Octubre de 2015.

FCR/mom.

Distribución:
- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud

RETARIO MUNICIPAL

- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.